



Resolución Directoral Regional

Nº 0951 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 JUL. 2019

Visto, el Expediente Nº 2354993, que contiene el Memorando Nº 151-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 24 de julio de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de seis (6) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; así mismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM se establecen modificaciones al Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral.



Resolución Directoral Regional

N° 0951 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Ley N° 29849 se estable la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales.

Que, mediante Memorando N° 151-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 24 de julio del 2019, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de la Comisión de Procesos de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para los Programas Presupuestales 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA), del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, correspondiente al Proceso CAS N° 008-2019-GRSM/DRE/DO, la misma que estará integrada por los miembros Titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, resulta necesario conformar la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); para llevar a cabo el Proceso N° 008-2019-GRSM-DRE/DO; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para los Programas Presupuestales 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA), del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, correspondiente al Proceso CAS N° 008-2019-GRSM/DRE/DO, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

Titulares

EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA

Director de Operaciones de la DRESM

WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ

Director de Gestión Pedagógica de la DRESM

DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

(Presidente)



Resolución Directoral Regional

N° 0951 -2019-GRSM/DRE

Suplentes

JULIO CÉSAR TORRES DIAZ

(Presidente)

Asesor Jurídico de la DRESM

CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGÁN

Especialista de Educación de la DRESM

ALICIA PINEDO DE RAMÍREZ

Especialista(e) Administrativo I del Área de Recursos Humanos de la DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 30 de Julio 2019

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 1000817090

JOV R DRE
EASMDO
DSBS RRHH

